

En totana. a veinte. Tres dias de
mes de setiembre. Demiel y su
y treinta y cinco años segun to
reg. Justicia. y Refimiento de la
y hauiendo. en la casa de la. de su
tamiento. Conviene. a favor de
mercedes. de la to lome de cano
de asanchez y Francisco de acario
de asacades. ordinarios de la. Por
tolome de cano de asacades de fey
y fines de mora. alonso martinez
fines de cano de asacades. De fido de
y don alonso de mora fide. executor.
y Francisco martinez Jurado y an
do a si juntos. Como tal concejo cor
daron. lo siguiente

Dijeron que se de Poder. a andres
de mora. Para que venda. a la vida
de la. y pida los dineros en que
se vendieron. los terminos como
nes. en teramento. Conforme
a la facultad del señor don anto
nio humazeros. y conforme
a la escu. y tuas que. La hauidad
publica hecho lo que pida a
hauidad. de la. o a persona
de su Poder.

Y que se le de de la casa de la
de mora. en cada un dia de
30 reales. y se le pague de
de la. y se pague de proprio

En totana. a veinte. Tres dias
de mes de setiembre. Demiel y
seis y diez. y treinta y cinco años

Poder
Sacado

